



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2019-MPH

Huaral, 03 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El informe N° 064-2019-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se señalan los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPH, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en la Provincia de Huaral, que tiene por objetivo establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo.

El artículo 8° de la precitada Ordenanza, establece que el cronograma para el proceso será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 u otros dispositivos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, mediante Decreto de Alcaldía, se establecerá anualmente el Cronograma de ejecución de las Actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, la Quinta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPH, autoriza al Alcalde en uso de sus facultades para disponer la emisión de normas complementarias que permitan el mejor desempeño de este proceso.

A través del Decreto de Alcaldía N° 004-2019-MPH de fecha 15 de marzo de 2019, se aprueba el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, así como las sedes de los talleres de capacitación descentralizada, fijando la fecha de inscripción de agentes participantes del 18 de marzo al 01 de abril del presente.

Que, fin de contar con la participación de mayor cantidad de agentes participantes, es necesario ampliar el cronograma de inscripción de agentes participantes.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6), DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 en la Provincia de Huaral; consecuentemente, ampliar el Cronograma de Inscripción de Agentes Participantes, hasta el 06 de abril del presente año, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2019-MPH

Actividades		Fecha de inicio	Fecha Final
1. PREPARACIÓN:		22.02.19	09.04.19
1.1	APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL	22.02.19	22.02.19
1.5	REUNION CON EL CCL	13.03.19	13.03.19
1.3	CONFORMACION DE EQUIPO TÉCNICO (R.A. N° 114-2019-MPH/A)	13.03.19	13.03.19
1.2	APROBAR DECRETO DE ALCALDIA	15.03.19	15.03.19
1.4	CONVOCATORIA PUBLICA Y DIFUSION	18.03.19	15.05.19
1.6	INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES	18.03.19	06.04.19
1.7	VERIFICACION DE REQUISITOS A LA INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES	08.04.19	08.04.19
1.8	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES	09.04.19	09.04.19
1.9	ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES	10.04.19	10.04.19
1.10	REUNIÓN DE EQUIPO TECNICO	09.04.19	09.04.19



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en la página web de la entidad www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Aog. 18 de 2019
Ag. 18 de 2019
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE